Ngdo: Secretaría General.

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN REFERIDA A LOS ARTÍCULOS 22, 39, 98, 105, 107, 108 Y 118.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de fecha 22 de julio de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión de fecha 23 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente que se está tramitando sobre la Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación referida a los artículos 22, 39, 98, 105, 107, 108 y 118, así como los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

Tras 15 años desde la aprobación del PGOU, así como nuevas circunstancias y legislación sobrevenida, se ha considerado desde los Servicios Técnicos Municipales la conveniencia de la modificación de la OME en sus aspectos más urgentes, con un triple objetivo específico:

1. Dotar de mayor transparencia la gestión del planeamiento, con el objetivo de clarificar conceptos, reducir trabas burocráticas y consecuentemente dinamizar la economía local.

2. Corregir imprecisiones detectadas en estos años de vigencia, revisando la redacción de aquellas determinaciones más significativas que han sido objeto de interpretación del planeamiento a lo largo de estos años.

3. Adaptar el modelo de edificación a las nuevas circunstancias del mercado inmobiliario y las necesidades de la población.

Por todo ello, Propongo a la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda la aprobación del siguiente DICTAMEN:

Proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista de los informes Técnico y Jurídico de Urbanismo, en relación a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN referida a los artículos 22, 39, 98, 105, 107, 108 y 118.

ACUERDO

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.anduiar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E900250B7300W5L4J3R4G2J1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900250B7300W5L4J3R4G2J1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/07/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/07/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/07/2025 09:53:44

DOCUMENTO: 20252427763
Fecha: 25/07/2025
Hora: 09:53

07E900250C6300C8R2C4K6R2E2

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación referida a los artículos 22, 39, 98, 105, 107, 108 y 118, en el sentido literal recogido en el informe del arquitecto municipal.

SEGUNDO. Someter la citada Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación a Información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Igualmente se dará traslado de la misma a los organismos interesados en la materia (Delegación Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía, Colegios Oficiales de Arquitectos y Aparejadores, Diputación Provincial).

TERCERO. Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días."

A continuación se producen las siguientes intervenciones: …
//….//

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 18 (11 PP + 6 PSOE +1 VOX)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (IU-Podemos Con Andújar)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.----------

Vº.Bº.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Francisco Carmona Limón Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E900250B7300W5L4J3R4G2J1
07E900250C6300C8R2C4K6R2E2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900250B7300W5L4J3R4G2J1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/07/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/07/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/07/2025 09:53:44

DOCUMENTO: 20252427763
Fecha: 25/07/2025
Hora: 09:53